



SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEFECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

En dos dias de mes de octubre de mil setecientos y treinta y cinco años se
juntaron a Consejo los señores Lope de Soria y su hijo de ella en las
salas de su Ayuntamiento para tratar cosas del servicio de su Magestad
que en esta Real Audiencia es asaver el Sr. D. Juan de Soria y su hijo
de Consejo de esta Ciudad y los señores D. Pedro de Soria fernandez Ojeda
con Alferes mayor D. Juan fernandez Matheo, D. Pedro de Soria fernandez
de Ojeda, D. Juan fernandez de Soria, D. Claudio de Soria fernandez
Juan Antonio de Soria fernandez, D. Pedro de Soria fernandez y Ojeda, D. Juan
Gonzalo Alburquerque, D. Diego de Soria fernandez Matheo, D. Matheo de Soria
de Tudela, D. Andres fernandez de Caceres. M. S.

D. Juan Matheo Soria, D. Bernabe Portan, y D. Andres Chauria
no Cavallero Jurados:

Soldados

En este Ayuntamiento sean visto y reconocido Personalmente
los sugetos que mediante las Diligencias practicadas por el Sr.
Alferez de Consejo y sus Ministros se hallan asegurados pa-
ra hacer el servicio de soldados en la presente Audiencia y de
dicho reconocimiento, y en vista de los Pedimentos que por algunos
dichos se hicieron manifestando algunas excepciones para
que se les de por libre de dicho servicio tubo esta Real Audiencia
algunas Causas que quedaron, y teniendo presente en la
antecedente a Augustin Martinez y Lucas Ruiz Cristobal de
Soria para el reconocimiento de los auxilios y que traxian, de
los que se pasaron tenidas = Acordo en chuir y en chuir
algunos

Primera mente a Ramon fernandez por labrador

